



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**SG 1266**

03 JUN 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL  
PROGRESIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS VALLE HERMOSO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

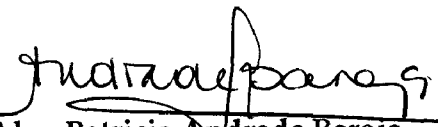
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0403**, sancionada el 25 de mayo de 2013, reformativa de la Ordenanza No. 3412, que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Pro Mejoras Valle Hermoso, ubicada en la parroquia Conocoto.

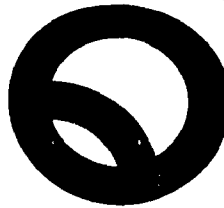
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.

66



Secretaría  
General  
del Concejo  
Metropolitano

Alcaldía  
Metropolitana

No. TRÁMITE: 0004326  
FECHA DE INGRESO: 13 MAYO 2013  
TELÉFONO DE CONTACTO:  
No. TRÁMITE: 2013-061827

I

Dirigido a		
Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo Procurador Metropolitano		
Sr. Jorge Albán Gómez Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano	Firma	<i>10h35 A.</i> <i>10-0513</i>
Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano	Sanción	

De mi consideración:

Para el trámite que a su autoridad corresponde, remito a usted la ordenanza reformativa de la ordenanza No. 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, mediante la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Pro Mejoras Valle Hermoso, ubicada en la parroquia Conocoto.

Cumplido lo que a su autoridad corresponde, agradeceré remitir los documentos a esta misma Secretaría.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Recibido por:	Fecha:
---------------	--------



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-080

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	25. 04. 2013	F
SEGUNDO DEBATE:	09. 05. 2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Ordenanza No. 3412 de 31 de julio de 2002, conforme consta del expediente 2013-297 a fojas 42-43, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Promejoras "Valle Hermoso", ubicada en la parroquia Conocoto, la cual establece en su artículo 8, el plazo de diez años para la entrega de las obras de urbanización.

1.2.- En sesión realizada el 1 de abril de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por la señora María Guacán Guamán, Presidenta del Comité Barrial "Valle Hermoso", mediante oficio No. CPVH-05 de 18 de junio de 2012, a fojas 29, por el cual solicita la modificatoria de la Ordenanza referida en el numeral 1.1 en lo relativo al plazo para la entrega de las obras de urbanización.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

Mediante oficio No. 16 de 19 de diciembre de 2012, a fojas 38-40 del expediente, la Lic. Susana Castañeda, Administradora Zonal Valle de Los Chillos, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) - Se recomienda realizar una modificación al cuadro de obras que es parte de los planos de la ordenanza, para que el empedrado sea tomado como parte del conjunto de obras a entregar al Municipio, considerando que éste se encuentra en óptimas condiciones. Además deben coincidir la cuantificación de bordillos, aceras y adoquinado descritas en el cuadro valorado de obras con respecto al plano de implantación presentado.*

*- El plazo técnico necesario para ejecutar las obras faltantes, es de aproximadamente 3 meses. (...)"*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 3752-2012 de 22 de febrero de 2013, a fojas 41 del expediente, el Ab. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

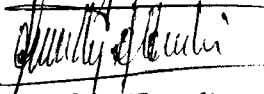
*"(...) Revisadas las ordenanzas municipales vigentes, no hay norma legal alguna que autorice ampliación en el plazo concedido por la Municipalidad para la ejecución de las obras de urbanización, por lo que Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable al presente requerimiento; sin embargo por tratarse de un Comité Pro Mejoras, ponemos en su consideración el presente pedido, para que en base a lo que dispone el artículo 87 literal d) del COOTAD la Comisión que usted preside, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para modificar la Ordenanza 3412, en base a lo que establece el artículo 367 del mismo cuerpo legal. (...)"*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

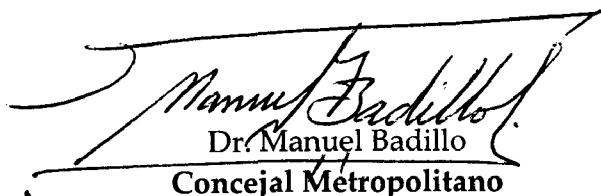
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 1 de abril de 2013, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en primer debate, el proyecto de ordenanza reformativa de la ordenanza No. 3412 de 31 de julio de 2002, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Promejoras "Valle Hermoso", ubicada en la parroquia Conocoto; para que se extienda el plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización a veinte y cuatro meses, contados a partir de la sanción de la ordenanza reformativa.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,



Lic. Freddy Heredia  
Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial



Dr. Manuel Badillo  
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en cuarenta y tres fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S. (2013-297)

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-080, de 1 de abril de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 *ibidem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, mediante ordenanza No. 3412 de fecha 31 de julio de 2002, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Promejoras “Valle Hermoso”, ubicada en la parroquia Conocoto;
- Que**, mediante oficio No. CPHV-05 de fecha 18 de junio de 2012 la señora María Guacán Guamán, Presidenta del Comité Barrial “Valle Hermoso”, solicita la reforma de la ordenanza No. 3412 en lo relativo al plazo para la entrega de las obras de urbanización.
- Que**, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio No. 16 de 19 de diciembre del 2012, emitió informe técnico favorable para la modificatoria de la referida ordenanza.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 57, literales: a),y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 3412, SANCIONADA EL 31 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VALLE HERMOSO", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza 3412 por el siguiente:

"Artículo 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluso el de equipamiento del área comunal, es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza reformativa.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Alban  
VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de XXXX  
EJECÚTESE

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil XXXX.-

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2013-080, de 1 de abril de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, mediante ordenanza No. 3412 de fecha 31 de julio de 2002, se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Promejoras “Valle Hermoso”, ubicada en la parroquia Conocoto;
- Que**, mediante oficio No. CPHV-05 de fecha 18 de junio de 2012 la señora María Guacán Guamán, Presidenta del Comité Barrial “Valle Hermoso”, solicita la reforma de la ordenanza No. 3412 en lo relativo al plazo para la entrega de las obras de urbanización.



**ORDENANZA No.**

**Que**, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio No. 16 de 19 de diciembre del 2012, emitió informe técnico favorable para la modificatoria de la referida ordenanza.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 57, literales: a), y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA NO. 3412, SANCIONADA EL 31 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VALLE HERMOSO", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza 3412 por el siguiente:

**"Artículo 8.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluso el de equipamiento del área comunal es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza reformativa."

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**PRIMER DEBATE**

## ORDENANZA No. 3412

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2002-215 de junio 13 del 2002 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto 7 del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0037 de mayo 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Promejoras "VALLE HERMOSO".

**Que,** La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-215 de junio 13 del 2002.

#### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

#### EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS "VALLE HERMOSO", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO**

**Art. 1.-** El Comité Promejoras "VALLE HERMOSO", tiene su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No. 1724 de 28 de septiembre de 1995 y está legalmente representada por el Presidente Sr. Francisco Simbaña Tello, según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

**Art. 2.-** El Comité Promejoras "VALLE HERMOSO", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la Parroquia Conocoto y corresponde a la Administración Zonal Valle de los Chillos del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 3.-** El predio a urbanizarse fue adquirido por los socios del "Comité Promejoras "VALLE HERMOSO", mediante compra a Irene Escobar Vda. De Jara e hijos, según escritura celebrada el 25 de febrero de 1997, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 7 de octubre de 1983.

**Art. 4.-** El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 44.333,15 metros cuadrados y está conformado así:

Area útil de lotes: 31.570,41m2.

Area de vías y pasajes: 8.871,23m<sup>2</sup>.  
Area comunal: 3.892,51m<sup>2</sup>.

Número de lotes: 144, signados del uno al ciento cuarenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Promejoras, lista que se adjunta al expediente.

**Art. 5.-** El Comité Promejoras "VALLE HERMOSO", a través de sus directivos entrega a la Municipalidad un lote de tres mil ochocientos noventa y dos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (3.892,51m<sup>2</sup>.) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

#### **Area comunal**

Ubicación: Entre calle "F" y calle "E";  
Superficie: 3.892,51m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: Lotes 129, 128, 127 y 125. Longitud 65,02m.;  
Sur: Lotes 86,87. Longitud 60,06m.;  
Este: Calle "E". Longitud 60,02m.  
Oeste: Calle "F". Longitud 56,29m;

**Art. 6.-** La zonificación que corresponde a los lotes de la urbanización es D303  
Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>.  
Número de pisos: 3  
Altura máxima: 9m.  
Continua sobre línea de fábrica

**Art. 7.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Bordillos;
- Aceras;
- Trabajo vial con capa de rodadura;
- Agua Potable;
- Energía eléctrica;
- Red telefónica;
- Areas verdes

**Art. 8.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

**Art. 9.-** En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lote quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan



1-21  
42

Ordenanza N°

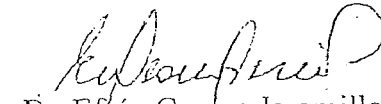
3412

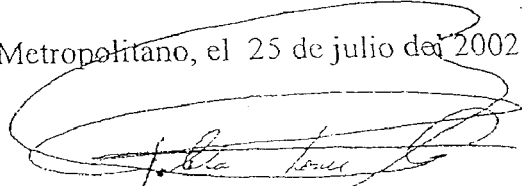
Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- **MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.**- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, el "Comité Promejoras VALLE HERMOSO", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

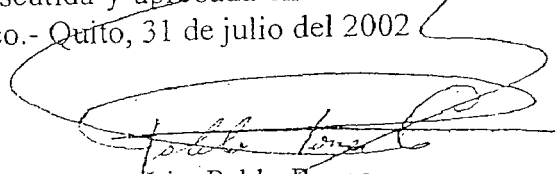
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de julio del 2002.

  
Dr. Efraín Coclos Jaramillo  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO**

  
Lic. Pablo Ponce C.  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 11 y 25 de julio del 2002.- Lo certifico.- Quito, 31 de julio del 2002

  
Lic. Pablo Ponce  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**



Ordenanza N°

3412

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 31 de julio del 2002.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 31 de julio del 2002.- Quito, 31 de julio del 2002.

Lic. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Procuraduría  
Metropolitana

Suelo f al

de 13-11-12

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

Economista  
Elizabeth Cabezas

22 FEB 2013

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría Metropolitana, emite el presente **informe legal**, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza 3412 de 31 de junio de 2002, aprueba la urbanización de Interés Social Progresivo del "Comité Pro mejoras Valle Hermoso", ubicado en la parroquia Conocoto de este Distrito.

En el artículo 8 de la mencionada ordenanza, se indica que el plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

**PETICIÓN**

La señora María Guacán Guaman, en su calidad de Presidenta del Barrio "Valle Hermoso", con fecha 18 de junio de 2012, presenta un escrito, mediante el cual solicita la ampliación en el plazo concedido por la Municipalidad para la ejecución de las obras de urbanización, a 24 meses, por cuanto son personas de pocos recursos económicos.

**INFORME TECNICO:**

Mediante oficio No. 000016 de 19 de diciembre de 2012, la Licenciada Susana Castañeda, en su calidad de Administradora Municipal Zona Valle de los Chillos, informa el estado de las obras de urbanización siendo el siguiente:

Bordillos: 65%  
Aceras: 60%

J. J. J.  
TUONNE  
40h.



Calzada (Adoquinado): 36.84%  
Alcantarillado: 100%  
Red de agua potable: 100%  
Red de energía eléctrica: 100%  
Área verde: 100%

**OBRAS EJECUTADAS: 80.26 en el total del Comité Pro mejoras Valle Hermoso.**

Además indica que el plazo técnico necesario para ejecutar las obras faltantes, es de aproximadamente 3 mese.

**CRITERIO LEGAL:**

Revisadas las ordenanzas municipales vigentes, no hay norma legal alguna que autorice ampliación en el plazo concedido por la Municipalidad para la ejecución de las obras de urbanización, por lo que Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable al presente requerimiento; sin embargo por tratarse de un Comité Pro mejoras, ponemos en su consideración el presente pedido, para que en base a lo que dispone el artículo 87 literal d) del COOTAD la Comisión que usted preside, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para modificar la Ordenanza 3412, en base a lo que establece el artículo 367 del mismo cuerpo legal.

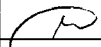

Atentamente,



Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente en, *40* fojas

	Nombre:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por::	Patricio Jaramillo	15-01-2013	
Revisado por:	Veronica Cáceres		

3752-2012



Administración Zonal  
**Los Chillos**

Quito, 19 de Diciembre de 2012  
OFICIO No. 000016

- 40



Dr.  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio ingresado con Hoja de Ruta N° ZV-GH601, Y ZV-GM272, al respecto se informa que el avance de las obras de infraestructura básica, vial y áreas verdes o comunales de la Urbanización de Interés Social y Progresiva del "Comité Promejoras Valle Hermoso" ubicada en la Parroquia de Conocoto, está de acuerdo al siguiente detalle:

Bordillos:	65%
Aceras:	60%
Calzada (Adoquinada):	36.84%
Alcantarillado:	100%
Red de agua potable:	100%
Red de energía eléctrica:	100%
Área verde:	100%
<b>OBRAS EJECUTADAS:</b>	<b>80.26%</b> en el total del Comité Promejoras Valle Hermoso.
<b>OBRAS POR EJECUTAR:</b>	19.74%
Calzada (Empedrada)	45.25%**

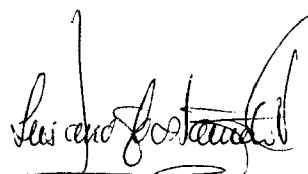
\*\*El empedrado no se cuantifica en el total de obras ejecutadas, ya que en los planos adjuntos de la Ordenanza N° 3412, especifica que la calzada a construir por parte del Comité es Adoquinada.


- Se recomienda realizar una modificación al cuadro de obras que es parte de los planos de la ordenanza, para que el empedrado sea tomado como parte del conjunto de obras a entregar al Municipio, considerando que éste se encuentra

en óptimas condiciones. Además deben coincidir la cuantificación de bordillos, aceras y adoquinado descritas en el cuadro valorado de obras con respecto al plano de implantación presentado.

- El plazo técnico necesario para ejecutar las obras faltantes, es de aproximadamente 3 meses.

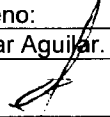
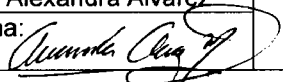
Atentamente,

  
Lcda. Susana Castañeda  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**

  
**Administración Zona  
Los Chillos  
SECRETARIA ZONAL**

**Adjunto:**

- 2 fojas con fotografías.
- Oficio n° ZV-GH601 (24 fojas A4 y 1 plano A1)
- Oficio n° ZV-GM272

Visto Bueno:	Elaborado por:	Observaciones
Arq. Edgar Aguilar.	Arq. Alexandra Alvarez	
Firma: 	Firma: 	

CC: Drá. Verónica Cáceres / ABOGADA DE LA SUBPROCURADURIA METROPOLITANA

ACERAS Y CALZADAS SIN CONSTRUIR



CALZADA SIN CONSTRUIR





Procuraduría  
Metropolitana

T (GH601)  
EY 272  
- 36-

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

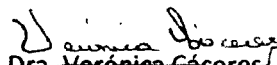
Licenciada  
Susana Castañeda  
**ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**  
Presente.-

16 NOV 2012


**SEÑOR DIRECTOR:**

Mediante oficio expediente No. 3752-2012 de 27 de junio de 2012, Procuraduría Metropolitana solicito a la Administración a su cargo se determine el avance de las obras de urbanización en el sector denominado "Comité Pro mejoras Valle Hermoso", sin tener contestación hasta la presente fecha; en tal razón le agradeceré atender el presente requerimiento, con el fin de que los administrados puedan ser atendidos oportunamente.

Atentamente,

  
Dra. Verónica Cáceres

**ABOGADA DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR	Patricio Jaramillo A.	14-12-2012	
REVISADO POR	Verónica Cáceres		

Anexo una foja

GH601



**Procuraduría  
Metropolitana**

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

Licenciada  
Susana Castañeda

**ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILOS**

27 JUN 2012

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras Valle Hermoso", ubicado en la parroquia Conocoto de este Distrito, en la cual en su artículo 8, señala: *"El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza"*.

Con fecha 18 de junio de 2012, la señora María Guacán Guamán, en su calidad de Presidenta del Barrio, presenta un escrito mediante el cual solicita la ampliación del plazo, en 24 meses, para poder entregar la totalidad de obras de infraestructura.

El artículo 11 de la Ordenanza 3412, en lo que respecta al control de ejecución de las obras establece: *"La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar"*.

En tal razón, le agradeceré disponer a quien corresponda, se determine el avance de las obras de urbanización en el sector denominado "Comité Promejoras Valle Hermoso"; además se emita el criterio técnico de lo solicitado.

Atentamente,

Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Jaramillo	19-06-2012	
Revisado por:	Dr. Marco Ulloa		

37 52- 2012

- 35-



Administración Zonal  
**Los Chillos**

Quito, 19 de Diciembre de 2012  
**OFICIO No. 000016**

Dr.  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio ingresado con Hoja de Ruta N° ZV-GH601, Y ZV-GM272, al respecto se informa que el avance de las obras de infraestructura básica, vial y áreas verdes o comunales de la Urbanización de Interés Social y Progresiva del "Comité Promejoras Valle Hermoso" ubicada en la Parroquia de Conocoto, está de acuerdo al siguiente detalle:

Bordillos:	65%
Aceras:	60%
Calzada (Adoquinada):	36.84%
Alcantarillado:	100%
Red de agua potable:	100%
Red de energía eléctrica:	100%
Área verde:	100%
<b>OBRAS EJECUTADAS:</b>	<b>80.26%</b> en el total del Comité Promejoras Valle Hermoso.
<b>OBRAS POR EJECUTAR:</b>	<b>19.74%</b>
Calzada (Empedrada)	45.25%**

\*\*El empedrado no se cuantifica en el total de obras ejecutadas, ya que en los planos adjuntos de la Ordenanza N° 3412, especifica que la calzada a construir por parte del Comité es Adoquinada.

- Se recomienda realizar una modificación al cuadro de obras que es parte de los planos de la ordenanza, para que el empedrado sea tomado como parte del conjunto de obras a entregar al Municipio, considerando que éste se encuentra



en óptimas condiciones. Además deben coincidir la cuantificación de bordillos, aceras y adoquinado descritas en el cuadro valorado de obras con respecto al plano de implantación presentado.

- El plazo técnico necesario para ejecutar las obras faltantes, es de aproximadamente 3 meses.

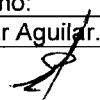
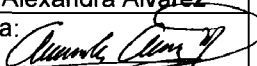
Atentamente,

  
Lcdá. Susana Castañeda  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**

  
**Administración Zona**  
**Los Chillos**  
**SECRETARIA ZONAL**

**Adjunto:**

- 2 fojas con fotografías.
- Oficio n° ZV-GH601 (24 fojas A4 y 1 plano A1)
- Oficio n° ZV-GM272

Visto Bueno:	Elaborado por:	Observaciones
Arg. Edgar Aguilar.	Arg. Alexandra Alvarez	
Firma: 	Firma: 	

CC: Dra. Verónica Cáceres / ABOGADA DE LA SUBPROCURADURIA METROPOLITANA

ACERAS Y CALZADAS SIN CONSTRUIR



CALZADA SIN CONSTRUIR





Procuraduría  
Metropolitana

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

Licenciada  
Susana Castañeda

**ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILOS**

2 / JUN 2012

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras Valle Hermoso", ubicado en la parroquia Conocoto de este Distrito, en la cual en su artículo 8, señala: "*El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza*".

Con fecha 18 de junio de 2012, la señora María Guacán Guamán, en su calidad de Presidenta del Barrio, presenta un escrito mediante el cual solicita la ampliación del plazo, en 24 meses, para poder entregar la totalidad de obras de infraestructura.

El artículo 11 de la Ordenanza 3412, en lo que respecta al control de ejecución de las obras establece: "*La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar*".

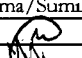

En tal razón, le agradeceré disponer a quien corresponda, se determine el avance de la obras de urbanización en el sector denominado "Comité Promejoras Valle Hermoso"; además se emita el criterio técnico de lo solicitado.

Atentamente,

  
Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Jaramillo	19-06-2012	
Revisado por:	Dr. Marco Ulloa		

3-07-2012

3752-2012

# Comité Barrial "Valle Hermoso"

Acuerdo Ministerial No. 1724 / 28 - 9 - 1995

00

29-

Oficio No. CPVH-05

Quito, 18 de Junio del 2012

Señor  
PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidenta del Comité Promejoras del Barrio "VALLE HERMOSO" ubicado en el Km. 4 1/2 vía antigua a Conocoto, aprobado jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial 1724 de fecha 28 de Septiembre de 1995.

**Ante usted** en forma comedida respetuosa, comparezco, expongo y solicito: Mediante ordenanza nuestros lotes de terreno quedaron hipotecados a favor del Municipio por obras de infraestructura, concediendo un plazo de diez años; a pesar de los pocos recursos económicos con que cuentan nuestros socios, hemos avanzado en casi un 75 % , faltando unicamente el adoquinado de las :

Calle D	98.50	de	largo	por	5.60	de	ancho
Calle 5	43	mtrs	"	"	"	2	"
Calle E	59	"	"	"	"	"	"
Calle F	93.29	"	"	"	"	"	"

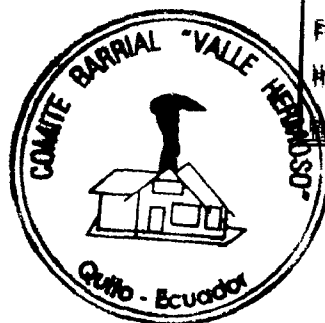
Con los antecedentes expuestos comedidamente en la Asamblea realizada el día Domingo 3 de Junio, resolvió acudir ante su autoridad y solicitar la aplicación del de 24 meses para poder entregar la totalidad de obras de infraestructura y de esta manera solicitar la cancelación de dicha hipoteca que pesa sobre nuestro comité.

Por la favorable aceptación a nuestra solicitud, anticipo mi más grande agradecimiento de consideración y estima;

Atentamente,

Sra. María Guacán Guamán

PRESIDENTA DEL BARRIO  
C.I. 1001848140  
Teléf: 3184264  
099387076.



**VALLE HERMOSO "UN LUGAR PARA VIVIR"**



- 28 - I

Ordenanza N°

3412

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2002-215 de junio 13 del 2002, de la Comisión de Planificación y nomenclatura; y

### CONSIDERANDO:

- Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No 0037 del 27 de mayo del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras VALLE HERMOSO".
- Que, La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-215 de junio 13 del 2002.

### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

### EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ PROMEJORAS VALLE HERMOSO", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- El "Comité Pro-mejoras VALLE HERMOSO", tiene su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 1724 del 28 de Septiembre de 1995 y está legalmente representada por el Presidente Sr. Francisco Simbaña Tello se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.



Ordenanza N°

3412

- 27 - 1

Art. 2.- El Comité Pro-mejoras "VALLE HERMOSO", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Conocoto y corresponde a la Administración Zonal Valle de los Chillos, del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido por los socios del "Comité Pro-mejoras VALLE HERMOSO" mediante compra a Irene Escobar Viuda de Jara e hijos, según escritura celebrada el 25 de febrero de 1997, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 7 de octubre de 1983.

Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 44.334,15 metros cuadrados y está conformado así:

Área útil de lotes:	31.570,41 m <sup>2</sup>
Área de vías y pasajes:	8.871,23 m <sup>2</sup>
Área comunal:	3.892,51 m <sup>2</sup>

Número de lotes: 144, signados del uno al ciento cuarenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Comité Pro-mejoras, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- El "Comité Pro-mejoras VALLE HERMOSO" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad un lote de tres mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (3.892,51 m<sup>2</sup>) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

AREA COMUNAL

Ubicación: Entre calle F y calle E.  
Superficie: 3.892,51 m<sup>2</sup>.  
Linderos: Norte: Lotes 129, 128, 127, 125. Longitud 65,02 m;  
Sur: Lotes 86, 87. Longitud 60,06 m;  
Este: Calle E. Longitud 60,02 m;  
Oeste: Calle F. Longitud 56,29 m;

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D303.



6H 601

26

PRESENTADO POR: **ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS**     
 CATEGORIA: **TRAMITACION**     
 AREA: **IN-GRUPO**  
 TITULO: **Administración Zona Los Chillos**     
 DOMINIOS:     
 Fecha de Ingreso: **19 de Mayo de 2012**

PROVINCIA: **PROVINCIA**      SOLICITANTE: **CACER**

ASUNTO: **URGENTE**

SOLICITANTE: **CYBER VERONICA**

AREA RESPONSABLE: **ADMINISTRACION**

RESPONSABLE: **SUSANA CASTAÑEDA**

CORREO: **DELICIAS.ESP@ZONA.CHILLOS**      PROPECION: **VALLE HERMOSO**

**URGENTE**

*Responder Hoy / Suave.*

**PERLA GUERRA**

( CATEGORIA PARA CONTROL INTERNO )





Procuraduría  
Metropolitana

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

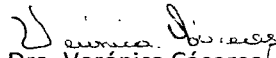
Licenciada  
Susana Castañeda  
**ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**  
Presente.-

16 NOV 2012

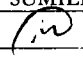
**SEÑOR DIRECTOR:**

Mediante oficio expediente No. 3752-2012 de 27 de junio de 2012, Procuraduría Metropolitana solicito a la Administración a su cargo se determine el avance de las obras de urbanización en el sector denominado "Comité Pro mejoras Valle Hermoso", sin tener contestación hasta la presente fecha; en tal razón le agradeceré atender el presente requerimiento, con el fin de que los administrados puedan ser atendidos oportunamente.

Atentamente,

  
Dra. Verónica Cáceres

**ABOGADA DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR	Patricio Jaramillo A.	14-12-2012	
REVISADO POR	Verónica Cáceres		

Anexo una foja

T-2A

DISTRITO METROPOLITANO ; TRAMITE Nro : ZV-GH601  
ZONA VALLE LOS CHILLOS ; Fecha de Ingreso:  
; 2 de Julio de 2012

ANTE: ROMERO OSORIO PAUL ;

ASUNTO: VARIOS

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRADOR

NOTA :

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA
- 2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO

(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)



Procuraduría  
Metropolitana

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 3752-2012

Licenciada  
Susana Castañeda

**ADMINISTRADORA ZONA VALLE DE LOS CHILOS**

27 JUN 2012

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza 3412, sancionada el 31 de julio de 2002, aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Promejoras Valle Hermoso", ubicado en la parroquia Conocoto de este Distrito, en la cual en su artículo 8, señala: "El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza".

Con fecha 18 de junio de 2012, la señora María Guacán Guamán, en su calidad de Presidenta del Barrio, presenta un escrito mediante el cual solicita la ampliación del plazo, en 24 meses, para poder entregar la totalidad de obras de infraestructura.

El artículo 11 de la Ordenanza 3412, en lo que respecta al control de ejecución de las obras establece: "La Administración Zonal Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar".

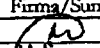
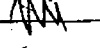
En tal razón, le agradeceré disponer a quien corresponda, se determine el avance de la obras de urbanización en el sector denominado "Comité Promejoras Valle Hermoso"; además se emita el criterio técnico de lo solicitado.

Atentamente,

  
Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Anexo expediente

	Nombres	Fecha	Firma/Surnill
Elaborado por:	Patricio Jaramillo	19-06-2012	
Revisado por:	Dr. Marco Ulloa		



Ordenanza N°

3412

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>  
Número de pisos: 3  
Altura máxima: 9 m  
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Bordillos;
- Aceras;
- Trabajo vial con capa de rodadura;
- Agua potable,
- Energía Eléctrica;
- Red telefónica;
- Áreas verdes.

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 9.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Además de la primera hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización".

Art. 10.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la cooperativa de vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D303, continua sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 1.

Art. 11.- **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**- La Administración Zonal



-21  
7

Ordenanza N°

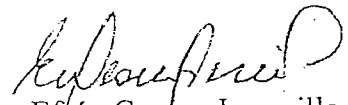
3412

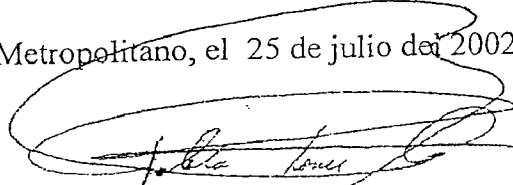
Valle de los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 12.- **MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.**- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, el "Comité Pro-mejoras VALLE HERMOSO", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

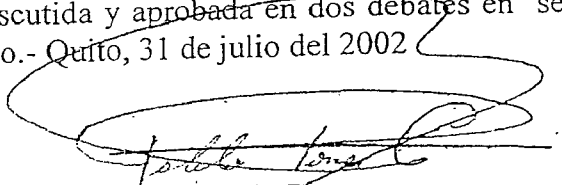
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de julio del 2002.

  
Dr. Efraín Coccos Jaramillo  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO

  
Lic. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 11 y 25 de julio del 2002.- Lo certifico.- Quito, 31 de julio del 2002

  
Lic. Pablo Ponce  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Ordenanza N°

3412

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 31 de julio del 2002.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 31 de julio del 2002.- Quito, 31 de julio del 2002.

Lic. Pablo Ponce  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



Ordenanza N°

3438

14  
13

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2002-474 de 16 de diciembre del 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA N° 3412 DE 31 DE JULIO DE 2002, LA MISMA QUE RIGE A LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "COMITÉ PROMEJORAS VALLE HERMOSO", UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- Se modifica el Art.3 de la Ordenanza No. 3412 de 3 de julio del 2002 por el siguiente texto:

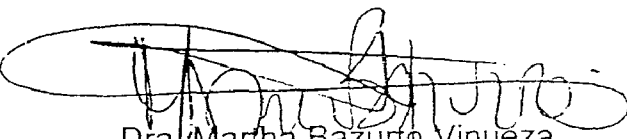
"Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido por los socios del 'Comité Proméjoras VALLE HERMOSO' mediante compra a Irene Escobar viuda de Jara e hijos, según escritura celebrada el 25 de febrero de 1997, ante el notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 27 de febrero de 1997"

Art. 2.- Se modifica el Art.6 de la Ordenanza 3412 de 3 de julio del 2002 por el siguiente texto:

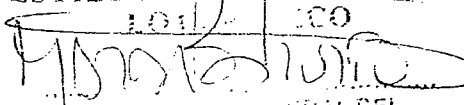
"Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de urbanización es D203, donde su lote mínimo es de 200 m2".

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 6 de febrero del 2003.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
DE QUITO

  
Dra. Martha Bazurto Vinúeza  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

Distrito Metropolitano de Quito  
  
Secretaría (Genaral)



I - 18  
1,2

3438

Ordenanza N°

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 23 de enero y el 6 de febrero del 2003.- Lo certifico.- Quito 7 de febrero del 2003.

Dra. Martha Bazurto Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 7 de febrero del 2003.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 7 de febrero del 2003.- Quito, 7 de febrero del 2003.

Dra. Martha Bazurto Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

A R.B

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
EJECUTIVO

( ) SE ... ORIGINAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



Quito, a 29 OCT 2003





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO N° 0037

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0037

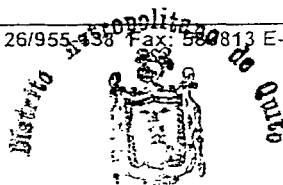
Señor  
Alfonso Laso Bermeo  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA**  
Presente.-

Señor Presidente:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Barrial "Valle Hermoso" constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 1724, fundada el 28 de septiembre de 1995, ubicada en la Zona Valle de los Chillos, parroquia Conocoto Alto, de este Distrito, en los siguientes términos:

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

- Hoja de control 0114169 del 29 de noviembre de 2001. Solicitud: Regularización de la Urbanización de Interés Social Progresivo Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Oficio 0114169 del 29 de noviembre del 2001. Solicitud: Regularización de la Urbanización de Interés Social Progresivo Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Copia Simple de Oficio 0114169 del 29 de noviembre de 2001. Solicitud: Regularización de la Urbanización de Interés Social Progresivo Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Oficio N° 045- CBVH – 2002. Solicitud: Revisión de documentos;
- Informes de Regulación Urbana. Diez documentos;
- Copia Simple Acuerdo Ministerial;
- Protocolización de directiva del Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Copia Escritura a favor del Comité Barrial "Valle Hermoso";



COPIA DEL ORIGINAL  
LICENCIADO  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCESO METROPOLITANO  
DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

16  
10

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 0037  
Pág. 02

- Copia Escritura a favor del Sr. Barrera y Sra. Mariana Pastrana, para la justificación de los límites de los terrenos correspondientes al Comité Barrial "Valle Hermoso".
- Listado de los socios del Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Comprobante de Cobro: Pago del Impuesto Predial a Favor del Comité Barrial "Valle Hermoso";
- Planos del Comité Barrial "Valle Hermoso". Cuatro láminas;

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001 y en conocimiento del oficio de Procuraduría Metropolitana N° 0114169 del 29 de noviembre de 2001, por el cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el expediente de la referencia. La Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 14 de abril de 2002, debidamente conformada por representantes de la Unidad de Suelo y Vivienda, Gestión del Territorio, Dirección de Avalúos y Catastros, Procuraduría Metropolitana, conoció los informes técnico-legales existentes, así como también la problemática de esta Urbanización que ha impedido avance su trámite normal.

La mencionada Urbanización, es propietaria del inmueble ubicado en el sector de Conocoto Alto, clave catastral N° 21003-08-002 predio N° 0647965, parroquia Conocoto, de este Distrito; adquirido mediante compra a Irene Escobar viuda de Jara e hijos, según escritura celebrada el 25 de febrero de 1997, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita debidamente. En tal calidad ha solicitado se apruebe la Urbanización de Interés Social Progresiva en referencia, adjunta la documentación necesaria.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LOCERATICO  
*M. S. Moreno*

SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a

29 OCT 2003





15  
9

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

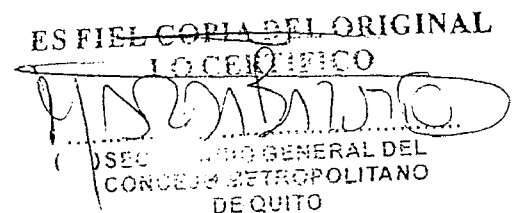
**ASUNTO: EXPEDIENTE 0037**

Pág. 03

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda determinará, sobre la base de los índices, que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios. Tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción de la ordenanza de aprobación de la ocupación informal del suelo de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.

**INFORME DE INSPECCION**

- Urbanización que al momento se encuentra la implantación del proyecto con un alto nivel de consolidación.
- Los sistemas de Infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:
  - Sistema de agua potable, no tiene.
  - Sistema de alcantarillado, no tiene.
  - Sistema de energía eléctrica, tiene incompleto.
  - Sistema de red telefónica, no tiene.
- El sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:
  - Vías, rasantes determinadas por mojonos bordillos.
  - Bordillos, un 40% construido.
  - Aceras, no existen.
  - Las afectaciones viales se establecen en el terreno por medio de mojonos.
  -
- Equipamiento Comunal:
  - Recreación activa, cancha de uso múltiple, canchas de boley, casa comunal, iglesia y parque infantil.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

178

ASUNTO: EXPEDIENTE 0037

Pág. 04

**INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES**

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procurador Metropolitano, Dirección de Avalúos y Catastros, tomó conocimiento de la documentación presentada.

El acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización denominada Comité Barrial "Valle Hermoso" se incluirá los siguientes artículos:

**Art. 1. Area verde.**

El Comité Barrial "Valle Hermoso", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el art II .98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 3.892,51 m<sup>2</sup> como área comunitaria.

**Área Verde**

Ubicación, entre calle F y calle E.

Superficie: 3.892,51 m<sup>2</sup>;

Linderos :

Norte: lotes 129, 128, 127, 125 en 65,02 m;

Sur: lotes 86, 87 en 60,06 m;

Este: calle E en 60,02 m;

Oeste: calle F en 56,29 m;

**Art. 2. Especificaciones técnicas.**

- Zonificación: D303 (continua sobre línea de fábrica);
- Uso de Suelo: Residencial 3;
- Número de lotes: 144;
- Área útil de lotes: 31.570,41 metros cuadrados;
- Área de vías y pasajes: 8.871,23 metros cuadrados;



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICADO

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



13  
7

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0037**  
**Pág. 05**

- Área comunal: 3.892,51 metros cuadrados;
- Área total del predio: 44.334,15 metros cuadrados;

**Art. 3. Zonificación de los nuevos lotes.**

- Zonificación: D203 (continua sobre línea de fábrica);
- Residencial 3;

**Art. 4. De las vías.**

- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 9 del Anexo 1 del Libro 2 del Código Municipal para el distrito Metropolitano de Quito y son de 8,00 metros, 10,00 metros;

**Art. 5. OBRAS A EJECUTARSE.**

Según el Artículo II 42; literal c) Etapa 3.- Consolidación, las obras de infraestructura a entregar son:

- Bordillos.
- Aceras.
- Trabajo vial con capa de rodadura.
- Agua potable.
- Energía eléctrica.
- Red telefónica.
- Áreas verdes.

**Art. 6. GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Se constituye primera, especial y preferente hipoteca sobre todos los lotes que conforman el Comité Barrial "Valle Hermoso", quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal del Valle de los Chillos.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

12-6

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0037

Pág. 06

Art. 7. Pagara las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 8. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.**

Las obras se ejecutaran en un plazo de diez años contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución.

Art. 9. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité Barrial "Valle Hermoso".

Art. 10. En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Barrial "Valle Hermoso", pagará a la Municipalidad, en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. El Comité Barrial "Valle Hermoso", se compromete que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para inicie las acciones pertinentes.

**CRITERIO Y BASE LEGAL**

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría; la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 14 de abril de 2002 cree del caso que la

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO  
QUITO, 14 de OCT. 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

11  
5

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0037

Pág. 07

Comisión de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Resolución de Autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva denominada Comité Barrial "Valle Hermoso", ubicada en la Zona del Valle de los Chillos, parroquia Conocoto Alto de este Distrito, sobre la base de lo prescrito en los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal y 11.96 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente

Dr. Aníbal Baldeón Q.  
Procuraduría Metropolitana

Arq. William Correa  
Dirección de Avalúos y Catastros

Arq. Diego Carrión M.  
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

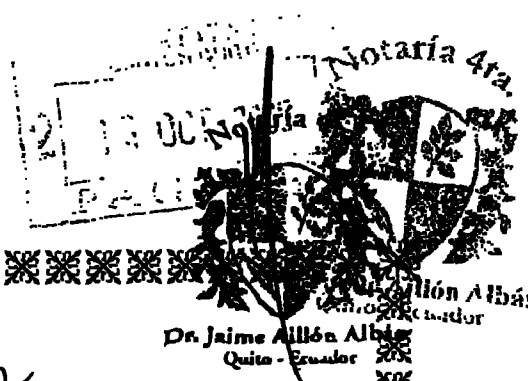
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LOCEP/INTNO

SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a 29 OCT 2003

Distrito Metropolitano de Quito  
  
Secretaría General

I-40-



4102

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

0127184

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y **Edmundo Cueva Cueva.**

### COPIA

sz plus

PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA URBANIZACION

De la escritura de .....

Otorgada por CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE HERMOSO

El 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



J

A

A



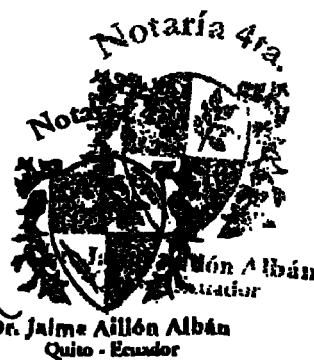


NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA



22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

EL CONSEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
OTORGA

COMITÉ PROMEJORAS VALLE HERMOSO  
A FAVOR DE

ORDENANZA N° 3566, REFORMATORIA A LA ORDENANZA 3412

CUANTIA: INDETERMINADA

PARROQUIA: CONOCOTO  
CANTON: QUITO  
PROVINCIA: PICHINCHA



**QUITO**  
Distrito Metropolitano

**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

**EXPEDIENTE No. 2798-2003**



2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0055126

R.P.Q.

Señor  
**NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Señor Notario:

El agregado 3) del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que "Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público, dichas áreas no podrán enajenarse".

Para que de cumplimiento a tal disposición, adjunto a la presente remito copia certificada de la Ordenanza No. 3566/de 18 de marzo del-2005, que reforma a la ordenanza 3412 de 31 de julio de 2002, con las que se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras Valle Hermoso" ubicada en la parroquia Conocoto de este Distrito.

Usted señor Notario, se servirá exigir al representante legal de la Cooperativa, adjunte a la presente copia certificada del informe técnico legal (oficio expediente No. 151 de 18 de febrero del 2005), plano aprobado y sellado por el Municipio de Quito de dicha Urbanización.

Una vez protocolizadas las Ordenanzas No. 3566 de 18 de marzo del 2005 y 3412 de 31 de julio de 2002 e inscritas en el Registro de la Propiedad, los representantes de la Cooperativa se comprometen a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias de la mencionada ordenanza para su archivo.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
**PROCURADOR METROPOLITANO**

RR/FM/  
21/VII/05

Anexo: lo indicado en 10 fojas utiles



3566

ORDENANZA N°

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-2005-57, de 28 de febrero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No.0151 de 18 de febrero del 2005, para la aprobación de la Reforma a la Ordenanza No. 3412 de 31 de julio de 2002 que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Promejoras Valle Hermoso", ubicada en la parroquia Conocoto.

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**EXPIDE:**



**LA REFORMA A LA ORDENANZA No. 3412, DE 31 DE JULIO DE 2002, QUE APRUEBA LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITÉ PROMEJORAS VALLE HERMOSO", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO".**

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 4 de la Ordenanza No. 3412 por el siguiente:

*"Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 44.271,43 metros cuadrados y están conformados así:*

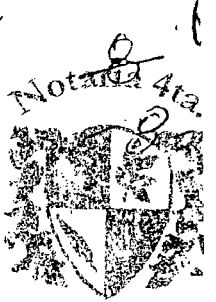
- *Area útil de lotes: 31.507,69 metros cuadrados;*
- *Area de vías y pasajes: 8.871,23 metros cuadrados;*
- \* *Area comunal: 3.892,51 metros cuadrados;*
- *Area total del predio: 44.271,43 metros cuadrados;*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**LO CERTIFICO**  
*Murillo*  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO 04 JUL 2005

*Número de lotes: 144, signados del uno al ciento cuarenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Promejoras, lista que se adjunta al expediente".*

Art. 2.- Agréguese a continuación del Art. 12 los siguientes artículos:

**"Art. 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El "Comité Promejoras Valle Hermoso" tiene el plazo de seis meses desde la inscripción de esta ordenanza en el Registro de la Propiedad, para proceder a la entrega de las escrituras



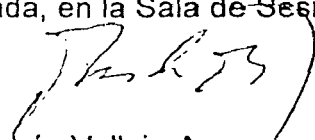
Dr. Jaime Aillón AB  
Quito Ecuador

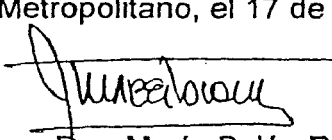
ORDENANZA N°

3566

Art. 14.- **ESCRITURA.**- El "Comité promeoras Valle Hermoso" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, en concordancia con el Art. II 220 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reformado, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes".

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

  
Dra. María Belén Rocha  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

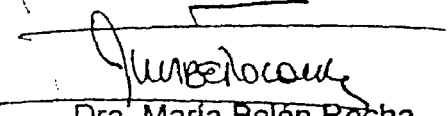
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

  
-Dra. María Belén Rocha  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

**EJECUTESE:**  
  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

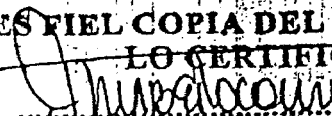
CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

  
Dra. María Belén Rocha  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO**





# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

IC-2005-57

## COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

### REFORMA A LA ORDENANZA No. 3412 QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO COMITÉ PRO MEJORAS "VALLE HERMOSO"

APROBADO: ... *2005-03-3 / en debate*

*17-03-2005 2do deb.*

NEGADO: .....

REGRESA: .....

Señor Alcalde:

En sesión realizada el 28 de febrero de 2005, la Comisión de Planificación y Nomenclatura, acogió el informe técnico legal No. Exp. 0142 de 18 de febrero de 2005, suscrito por la Mesa de Trabajo, conformada por los representantes de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, y emite **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los Arts. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y R.II.218 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, **apruebe y autorice** la reforma a la Ordenanza No. 3412 de 31 de julio de 2002, que rige a la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO COMITÉ PRO MEJORAS "VALLE HERMOSO", ubicada en la Parroquia Conocoto.

Atentamente,

*[Firma]*  
Wilma Andrade de Morales  
Presidenta de la Comisión (E)

*[Firma]*  
Alfonso Laso Bermeo,

*[Firma]*  
Patricia Ruiz Rivera,

*[Firma]*  
Dr. Pablo Ponce C.

Adjunto 1 carpeta con documentación y planos.

©  
01/03/2005



ES FIEL COPIA DEL ORIGI  
LO CERTIFICO  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

16  
12-2005-25  
Notaría 8-17-0:  
6  
Quito, 18 de febrero del 2005

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

EXPEDIENTE No. 151

**ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 3412**

Señora  
María Cárdenas  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA  
Presente.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, 04 de Julio 2005

Señor Presidente:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el Informe técnico legal relativo a la Reforma a la Ordenanza No 3412 del Concejo Metropolitano de Quito del 31 de julio de 2002 que rige la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro Mejoras Valle Hermoso" ubicada en la parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito.

**DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE**

- Escritura de compra – venta otorgada por la señora Irene Escobar Vda. de Jara a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Valle Hermoso, suscrita el 25 de febrero del 1997, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita en el registro de la Propiedad el 27 de febrero de 1997;
- Ordenanza N° 3412 de 31 de julio de 2002 de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Pro mejoras Valle Hermoso, ubicado en la Parroquia Conocoto;
- Ordenanza N° 3438 de reforma a la Ordenanza N° 3412 de 31 de julio de 2002, que rige a la Urbanización de Interés Social Progresiva del Comité Pro mejoras Valle Hermoso;
- Oficio de fecha 2 de febrero del 2005, suscrito por el señor Francisco Simbaña Tello por el presidente del barrio solicitando la reforma a la ordenanza N° 3412 por cambio en las dimensiones del lote 87.

**ANTECEDENTES.-**

Mediante solicitud enviada por el señor Francisco Simbaña Tello, presidente del Comité Barrial Valle Hermoso, se hace conocer a la Unidad de Suelo y Vivienda que es necesaria una reforma a la ordenanza N° 3412 y 3438 del Concejo Metropolitano de Quito, por existir diferencia en las dimensiones del lote 87 que consta en el plano es de 338,80 metros cuadrados siendo su dimensión real de 240,08 metros cuadrados.



Secretaría General

ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA 3412  
Pág.2

ES EN EL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Quito, a ..... 04 JUL 2005

## INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

Una vez revisada la solicitud del señor Francisco Simbaña Tello, presidente del barrio se ha concluido que es necesaria una reforma a la Ordenanza No. 3412 en la que se incluirán de manera obligatoria los siguientes artículos:

**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 4 por el siguiente

**Art. 4.-** El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 44.271,43 metros cuadrados y están conformados así:

- Área útil de lotes: 31.507,69 metros cuadrados;
- Área de vías y pasajes: 8.871,23 metros cuadrados;
- Área comunal: 3.892,51 metros cuadrados;
- Área total del predio: 44.271,43 metros cuadrados;

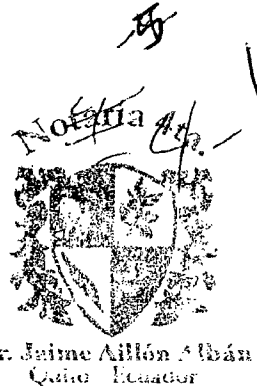
Número de lotes: 144, signados del uno al ciento cuarenta y cuatro, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Pro mejoras, lista que se adjunta al expediente.

**Art. 2.-** Agréguese a continuación del Art. 12 los siguientes artículos:

**Art. 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El comité pro mejoras Valle Hermoso tiene el plazo de seis meses desde la inscripción de esta ordenanza en el Registro de la Propiedad, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo eventual responsabilidad civil y penal de sus dirigentes en caso de incumplimiento.

**Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El comité pro mejoras Valle Hermoso" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes: el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, en concordancia con el Art. II 220 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reformado, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros, Procuraduría; la Unidad de Suelo y Vivienda, en mesa de trabajo institucional,

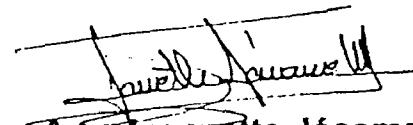


ASUNTO: REFORMA A LA ORDENANZA 3412  
Pág.3

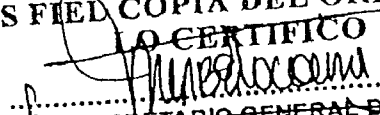
reunida el día 6 de enero 2005, cree del caso que la Comisión de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Reforma a la Ordenanza N° 3438 que reforma la Ordenanza N° 3412 a la Planificación Urbana de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro Mejoras Valle Hermoso, ubicada en la Parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo II 222 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito

Atentamente.-

  
**Edda. Cristina Raza**  
Procuraduría Metropolitana

  
**Arq. Jeannette Jácome**  
Dirección de Avalúos y Catastros

  
**Arq. René Vallejo**  
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

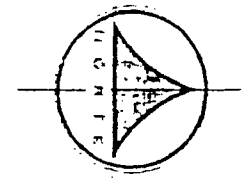
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
**LO CERTIFICO**  
  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO 04 JUL 2005  
Quito, a.....



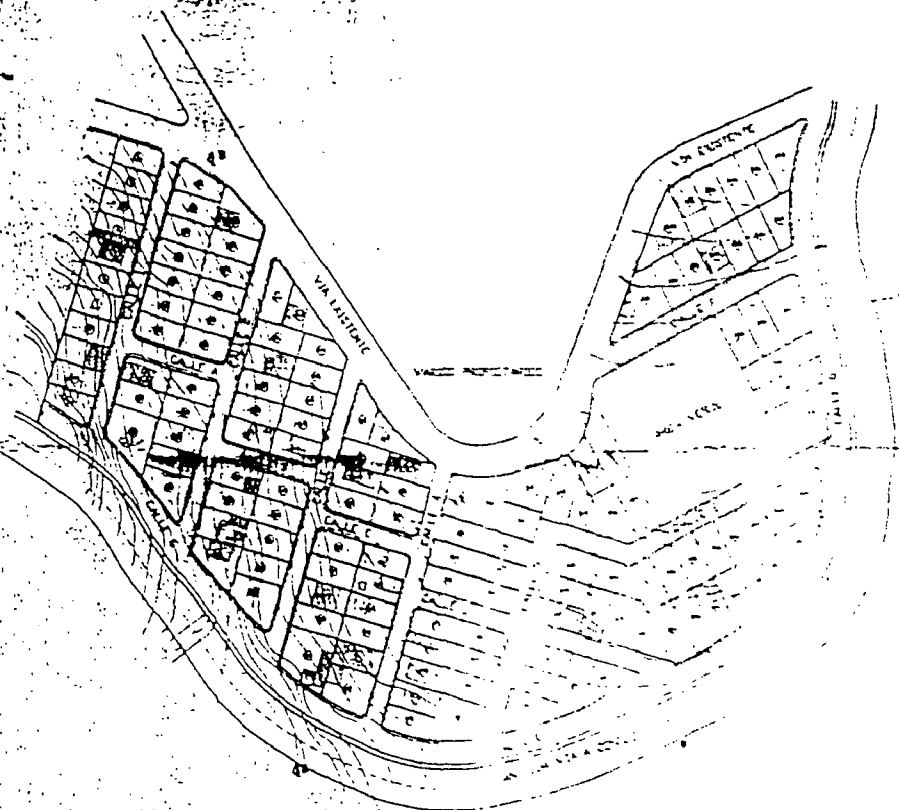
Secretaría General



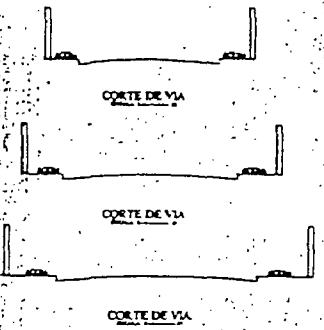




IMPLANTACION  
ESCALA 1:1000



LEVANTAMIENTO ACTUALIZADO BARRIO "VALLE HERMOSO"	
FECHA DE ELABORACION	_____
FECHA DE ACTUALIZACION	_____
ELABORADO POR	_____
ACTUALIZADO POR	_____
REVISADO POR	_____
APROBADO POR	_____
FECHA DE APROBACION	_____
NO. DE PLAN	2

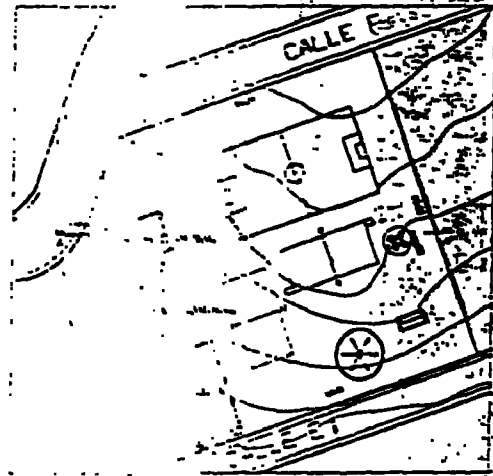


CORTE A-A'

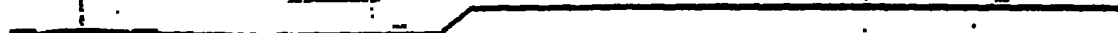
CORTE B-B'

LEYENDA

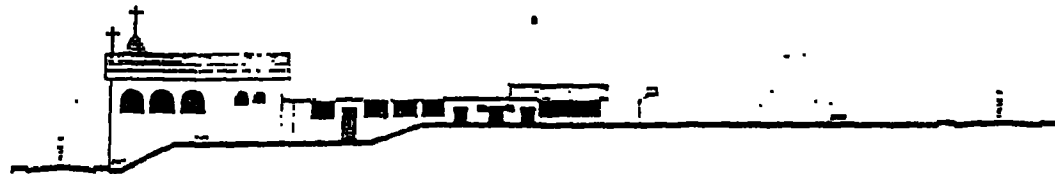
- Línea sólida: Límite del terreno  
 - Línea punteada: Límite de la zona  
 - Línea trazo y punto: Límite de la parcela  
 - Línea gruesa: Límite de la manzana  
 - Línea delgada: Límite de la lotificación  
 - Línea con cruces: Límite de la zona de reserva  
 - Línea con triángulos: Límite de la zona de protección  
 - Línea con círculos: Límite de la zona de conservación  
 - Línea con cuadrados: Límite de la zona de desarrollo  
 - Línea con triángulos invertidos: Límite de la zona de reforestación  
 - Línea con cruces invertidos: Límite de la zona de saneamiento  
 - Línea con triángulos rectos: Límite de la zona de servicios  
 - Línea con triángulos equiláteros: Límite de la zona de equipamiento  
 - Línea con triángulos isósceles: Límite de la zona de equipamiento básico  
 - Línea con triángulos escalenos: Límite de la zona de equipamiento avanzado  
 - Línea con triángulos rectángulos: Límite de la zona de equipamiento especializado  
 - Línea con triángulos equiláteros invertidos: Límite de la zona de equipamiento básico  
 - Línea con triángulos isósceles invertidos: Límite de la zona de equipamiento avanzado  
 - Línea con triángulos escalenos invertidos: Límite de la zona de equipamiento especializado  
 - Línea con triángulos rectángulos invertidos: Límite de la zona de equipamiento especializado



SEA VERDE



CORTE A-A



CORTE B-B

LEVANTAMIENTO ACTUALIZADO BARRIO "VALLE HERMOSO"					
<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		
<p><b>LEY GENERAL DEL DISEÑO</b></p> <p>El presente proyecto de obra ha sido elaborado y ejecutado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Diseño y sus reglamentos.</p> <p>El autor de este proyecto es el Sr. [Nombre]</p> <p>El cliente es el Sr. [Nombre]</p> <p>El proyecto fue elaborado en [Fecha]</p> <p>El proyecto fue ejecutado en [Fecha]</p> <p>El proyecto fue aprobado en [Fecha]</p> <p>El proyecto fue financiado por [Nombre]</p>					



K.J.

DI 5 COPIAS

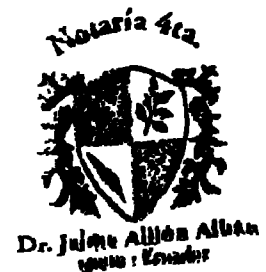
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Maldonado Bravo, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos cincuenta y cinco, el día de hoy en el Registro de Escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta actualmente a mi cargo y en ONCE fojas, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA ORDENANZA DICTADA PR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO QUE APRUEBA LA URBANIZACION DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO «VALLE HERMOSO» Y PLANOS ANEXOS. En Quito, el día de hoy jueves veinte y dos de septiembre del año dos mil cinco.



Firmado.) Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



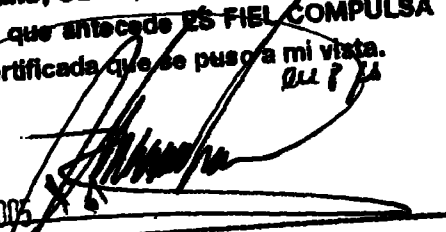
BB-0055126

R.P.Q.

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

QUITO a.

27 OCT 2005



2



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito, Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

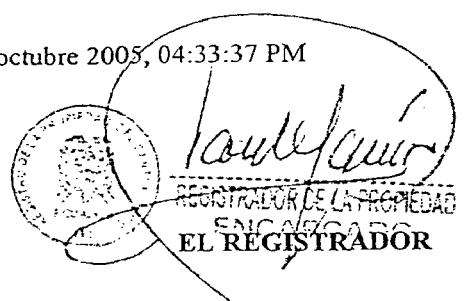
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 66907

**Matrículas Asignadas.-**

CONOC0003185 Lote de terreno Número 87 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón

jueves, 20 octubre 2005, 04:33:37 PM



Contratantes.-

COMITE BARRIAL VALLE HERMOSO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA

Depurador.- PAOLA ANTON

Amanuense.- ANTONIO FLOR

BB-0055126



**RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.**

Quito a,  
27 OCT. 2005